



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 153-DEROGANDO EL ART.29 del DEC/REGLAMENTARIO DE LA LEY 6350 ADHERIDA POR NUESTRO MUNICIPIO POR ORDENANZA 19/80 EN SU PARTE PERTINENTE: "DONDE DICE CORRIDOS" DEBERA DECIR "HABILES".-

H.Concejo Deliberante, 15 de agosto de 1.985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): Derógase el art.29 del decreto reglamentario de la Ley 6350 adherida por nuestro Municipio por Ordenanza 19/80 en su parte pertinente por el siguiente: "donde dice días corridos" deberá decir días hábiles".-

ARTICULO 2°): La licencia por descanso anual y con goce de sueldo será para el personal dependiente de la Municipalidad de Rosario del Tala el siguiente:

- a) Diez (10) días hábiles los que tengan una antigüedad hasta cinco años de servicios;
- b) Quince (15) días hábiles los que tengan más de cinco y hasta diez años de servicios;
- c) Veinte (20) días hábiles los que tengan más de diez años y hasta quince años de servicios;
- d) Veinticinco (25) días hábiles los que tengan más de quince años y hasta veinte años de servicios;
- e) Treinta (30) días hábiles los que tengan más de veinte años de servicios;
- f) El personal que tenga más de treinta años de antigüedad en el servicio gozará de una licencia Especial por única vez y a pedido del interesado de sesenta (60) días corridos.

ARTICULO 3°): La licencia se computará por año calendario vencido.Podrá ser transferido al año siguiente por razones de servicios, pero deberá ser tomada dentro de ciento veinte días del año siguiente.Puede a solicitud del interesado fraccionar las mismas, no pudiendo ser por el Municipio, en casos muy especiales y por única vez en el año.-

ARTICULO 4°): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°): Comuníquese,etc.-Dado,Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

ESTUDIO

[Handwritten signature]
Sec. Int. H.C.D.



[Handwritten signature]
REG. INT. ROSARIO DEL TALA
CONSEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE